



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2020-MPH/A.

Huanta, 10 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 612-2020-MPH-OPP/ASCT, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1003-2020-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos que asignaron vía Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Fuente de Financiamiento: 5- Recursos Determinados y Rubro: 08 - Impuestos Municipales**, por el importe de **S/ 79,380.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente 5% de lo recaudado por Impuesto predial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el artículo 46, numeral 46.1 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01**, se aprueba la Directiva N° **011-2019-EF/50.01** "Directiva para la ejecución Presupuestaria". Así como sus Modelos y Formatos; disponiéndose en su artículo 29°, numeral 29.2, que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, según el **Reporte de estado bancario emitido por la Unidad de Tesorería** donde se cuenta con un importe de **S/ 79,380.00** en el **RUBRO: IMPUESTO MUNICIPAL (08) CORRESPONDIENTE AL 5% DEL IMPUESTO PREDIAL;**

Que, mediante el Informe N° 612-2020-MPH/OPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos que asignaron vía Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Fuente de Financiamiento: 5- Recursos Determinados y Rubro: 08 - Impuestos Municipales**, por el importe de **S/ 79,380.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente 5% de lo recaudado por Impuesto predial, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 1003-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos, vía Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Fuente de**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Financiamiento de 5- RECURSOS DETERMINADOS y Rubro : IMPUESTOS MUNICIPALES : 08, por el importe de S/ 79,380.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) según siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : "08" IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (S/)
19.11.11	SALDO DE BALANCE	61,541.20
1.1.21.11	PREDIAL	17,838.86
TOTAL INGRESO		79,379.88

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : "08" IMPUESTOS MUNICIPALES
GASTOS CORRIENTES

META	PROYECTO	IMPORTE (S/.)
047	"CATASTRO URBANO Y RURAL"	79,379.88
TOTAL EGRESOS		79,379.88

ARTÍCULO SEGUNDO .- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



11:37 am
16 NOV 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

René Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



16 NOV 2020

